



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 372 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 MAYO 2023

VISTOS: el Memorándum N° 192-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 25 de mayo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone, **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 044-2023-DG-DISA APURIMAC II**, de fecha 09 de febrero del 2023, que designa, al **CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO**, y Agradecer por los servicios prestados a favor de la Institución, como Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Cargo de Confianza F-4, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 09 de febrero del 2023, donde **SE RESUELVE: ARTICULO 2° DESIGNAR**, a partir del 09 de febrero del año 2023, al **CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO**, como Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

RESOLUCIONES

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del **CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO**, identificado con DNI N° 41752454 como Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Cargo de Confianza F-4, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución..

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23683
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.